

ACUERDO No. 37

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

La Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, en uso de las potestades que le confiere el Art. 164 incos 2 de la Constitución Política y Art. 64 inc 17 de la “Ley Orgánica del Poder Judicial”.

‘CONSIDERANDO

1. Que el Director de la Escuela Judicial Doctor JOAQUIN TALAVERA SALINAS, sometió a consideración de los Honorable Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, que en conmemoración del décimo tercer aniversario de la Escuela Judicial y al año de haber fallecido el Doctor PEDRO ALFONSO VALLE PASTORA, se coloque una placa en el Auditorio de la Escuela Judicial con el nombre del Doctor PEDRO ALFONSO VALLE PASTORA, quien con su ejemplo de hombre probo y funcionario público, honró al Poder Judicial de Nicaragua.
2. Que el Doctor Pedro Alfonso Valle Pastora, se destacó, como ciudadano integro, maestro, honorable profesional, funcionario público que obtuvo importantes meritos como jurista escritor, tanto en Nicaragua como más halla de nuestras fronteras.
3. Que el Doctor Pedro Alfonso Valle Pastora, cuya vida y obra estuvo llena de entrega y solidaridad para con la Patria, dejándonos valiosas obras de derecho que constituyen un hermoso legado para las actuales y futuras generaciones.
4. Que en conmemoración del décimo tercer aniversario de la Escuela Judicial y al año de su fallecimiento del Doctor Pedro Alfonso Valle Pastora, la Corte de Suprema de Justicia en pleno

ACUERDA:

Colocar una placa en el Auditorio de la Escuela Judicial, con el nombre Doctor **PEDRO ALFONSO VALLE PASTORA**, in memoria, como reconocimiento a su destacada labor como persona honorable, maestro, escritor, eminente jurisconsulto, funcionario público en sus actuaciones de Juez, Inspector Judicial, Oficial Mayor y Notificador y principalmente en sus actuaciones como Secretario de la Corte Suprema de Justicia, que honro por mas de treinta y siete años, hasta el último día de su vida, al Poder Judicial: por su integridad, imparcialidad, obediencia a la ley, y como impulsor de valores éticos y morales tanto en su vida cotidiana como en sus actuaciones como hombre público.

Comuníquese y Publíquese

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Septiembre del dos mil seis.
